



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



Suratá, julio 10 de 2019

Doctor
RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Bogotá D.C.

Asunto: proceso de delimitación del páramo de Santurbán Sentencia T-361

Respetado señor Ministro,

Atentamente presentamos a usted, el documento de propuesta del municipio y actores sociales de Suratá para el nuevo proceso de delimitación del páramo de Santurbán, ordenado por la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia T-361 de 2017, y requerir ante su despacho que sean tenidas en cuenta las solicitudes expresadas en los espacios de participación del proceso en mención, teniendo en cuenta:

HECHOS:

- En el año 2012, la CDMB entrega al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el documento “ESTUDIO PÁRAMO SANTURBÁN” (Delimitación del Páramo Santurbán a Escala 1:25.000). Ver aparte memoria Técnica (MADS-IAVH)¹:

Teniendo en cuenta que la Ley 1382 de 2010 fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-366 de 2011, la el artículo 202 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el numeral 15 del artículo 2 del Decreto–Ley 3570 de 2011, dispone que los ecosistemas de páramos deberán ser delimitados a escala 1:25.000 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante acto administrativo y con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por las autoridades ambientales regionales.

En este contexto, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, y la Corporación Autónoma Regional de La Frontera Nororiental – CORPONOR, mediante escritos radicados bajo el No. 4120-E1-57045 y 4120-E1-57719 de 2012 respectivamente entregaron a este Ministerio los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales para la delimitación del páramo de Jurisdicciones – Santurbán – Berlín.

¹ Memoria técnica para la gestión integral del Territorio para la conservación del Páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlín. Incorporación de aspectos sociales y económicos. Ministerio de Ambiente y Desarrollo e Instituto Humboldt.

“SURATA SOMOS TODOS UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES”

Carrera 4 No. 4-19 –palacio municipal –Surata –Santander

Telefax: (097)6169790 – código postal 680501

E-mail: alcaldia@surata-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



El estudio de la CDMB se basa en investigaciones adelantadas entre los años 1999 y 2009. Destacamos que, en dicho estudio, respecto al municipio de Suratá, se identifica una gran zona con deficiencias de información correspondiente al sector de las veredas Marcela y Monsalve (microcuencas de las quebradas Marcela, Muleto, La Resumida, Monsalve, Los Cimientos y Arrayanes). Esta gran área se encuentra representada con la convención N° 999 “*Nubes y Sombras de nubes*” en el Mapa de Coberturas de la Tierra; la convención “*Sin Información*” en el Mapa de Ecosistemas Conservados y Transformados; y la convención “*Sin Información*” en el Mapa Uso Actual del suelo. Ver mapas Anexo 1.

Además, solo se identifican tres (3) puntos de muestreo en este sector en el Mapa de Coberturas de la Tierra, correspondientes a los estudios realizados por la CDMB en Bosque Alto Andino 1998-2001.

Estas dos condiciones, deficiencia de información y falta de validación en campo, generan una fuerte distorsión que se refleja en el mapa final de la actual delimitación, que desconoce las realidades de transformación, ocupación y uso del territorio y de los modos de vida de sus pobladores.

- En el año 2014, el Instituto Humboldt elabora el documento “Aportes a la delimitación del páramo mediante la identificación de los límites inferiores del ecosistema a escala 1:25.000 y análisis del sistema social asociado al territorio: Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín Departamentos de Santander y Norte de Santander”, basándose principalmente en la Actualización Cartográfica del Atlas de Páramos a escala 1:100.000; los estudios de la CDMB y CORPONOR; y levantamientos de campo efectuados por el Proyecto Páramos y Sistemas de Vida del Instituto Humboldt (2013). El documento no especifica las localidades en donde se efectuaron levantamientos de campo, parcelas o ventanas para el contraste y validación en campo de las coberturas de la tierra, previamente identificadas en la cartografía, por lo tanto, se desconoce si fueron verificadas las áreas de las veredas Marcela y Monsalve, que tienen deficiencias en la información de línea base del estudio de la CDMB.
- El 19 de diciembre del año 2014 el Minambiente expide la Resolución 2090, por medio de la cual se “delimita el páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, y se adoptan otras determinaciones”. El proyecto de Acto Administrativo no fue previamente socializado con los actores sociales e institucionales del municipio de Suratá y fueron desconocidas solicitudes del municipio para que fueran tenidas en cuenta variables socioeconómicas del territorio respecto a pequeña minería y ganadería de montaña, solicitudes que fueron debidamente documentadas mediante documento técnico INFORME SOCIOECONÓMICO DE SURATÁ – SANTANDER PARA DELIMITACIÓN DEL ECOSISTEMA DE PÁRAMO (Anexo 2: Radicado MADS N° 4120-E1-27697 de fecha 20/08/2013).

El Informe Socioeconómico de Suratá es un robusto documento con información y soportes de actividades económicas, modos de vida y realidades de los pobladores del municipio, haciendo especial referencia al desarrollo de actividades mixtas (agropecuarias y minería) en la región de las veredas Marcela y Monsalve, en donde se encuentran bocaminas de minería artesanal desde hace más de 40 años y que corresponden a el Título Minero HKO-09271, contrato de concesión a nombre de personas pertenecientes a la ASOCIACIÓN DE MINEROS DE LA VEREDA

“SURATA SOMOS TODOS UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES”

Carrera 4 No. 4-19 –palacio municipal –Surata –Santander

Telefax: (097)6169790 – código postal 680501

E-mail: alcaldia@surata-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá



NIT: 890205051-6

MONSALVE y la solicitud de legalización de minería de hecho EBA-111. Ver Anexo 2 radicado del

documento en el Ministerio de Ambiente, Instituto Humboldt y Presidencia de la República, y soportes de las actividades.

Nombre_Predio	Latitud_N	Longitud_W	altura (msnm)	extensión (ha)
Guayana	07° 26.159'	72° 55.897'	3.097	8
El Picacho	07° 26.116'	72° 56.473'	3.124	93
Loquenda	07° 26. 942'	72° 55. 967'	2.992	15
El Silencio	07° 26. 681'	72° 56.466'	2.783	60
Cáchira	07° 26. 422'	72° 56. 172'	3.050	60

Algunos predios del área en mención. Fuente Guayaacanal².

Según el estudio de la Fundación Guayaacanal (2012), respecto a la caracterización socioeconómica del municipio de Suratá, en el área de estudio sector Monsalve, se identifican actividades de agricultura campesina, ganadería de doble propósito y pequeña minería.

En el 83% de los predios estudiados se desarrollan cultivos de cebolla, papa, aromáticas y misceláneos, que, teniendo en cuenta que el mismo estudio reporta residencia permanente de sus pobladores en un 66% y ocasional en un 17%, podemos ver que estas actividades son de gran importancia para el sustento de las familias campesinas que habitan este territorio.

Igualmente, en el 83% de los predios se reporta actividad ganadera, principalmente bovina además de caprinos, ovinos y equinos. Las áreas de los predios de la muestra del estudio de Guayaacanal, tienen una extensión total de 1.744 ha, de las cuales 935 ha, (49,8%) se utilizan en pastoreo.

“La antigüedad de las pasturas en los predios se identifica a través de dos tipos de respuesta: La primera hace relación a un sentido del tiempo pasado sin un cálculo determinado como “todo el tiempo” y “hace mucho”, la segunda por número de años. De 15 predios, en cinco (33%) se registra como respuesta “todo el tiempo”, en tres predios hace 30 años (20%), en dos “hace mucho” (13%), y respuestas individuales de 70, 50, 40, 20 y 15 años respectivamente”.

En cuanto a la minería artesanal, en el estudio de Guayaacanal se reporta que en el 44% de los predios se desarrolla actividad de explotación de oro y plata, de los cuales en el 50% reportan la minería como la principal actividad económica.

² Identificación y delimitación de ecosistemas de los cinturones andino, altoandino y páramo en la vertiente santandereana del macizo Santurbán. Fundación Estación Biológica Guayaacanal, 2012.

“SURATA SOMOS TODOS UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES”

Carrera 4 No. 4-19 –palacio municipal –Surata –Santander

Telefax: (097)6169790 – código postal 680501

E-mail: alcaldia@surata-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá

NIT: 890205051-6



“La explotación se realiza en socavón, de donde extraen el material que es procesado en “el montaje” que se localiza en el predio próximo a la vivienda, allí separan el material en un proceso rudimentario que inicia con la molida del material para

posteriormente lavarlo y separarlo con cianuro. Las personas entrevistadas señalan que ya no utilizan mercurio. La actividad minera se desarrolla de forma asociativa en algunos casos, donde además del propietario del predio participan socios que se turnan para las labores; en otros casos la actividad es desarrollada por miembros de la familia únicamente”.

“La actividad minera parece haber iniciado en los años 70, señalan los productores que existía mayor producción en esos años y los precios eran más bajos. Consideran que en la actualidad los precios han mejorado pero los niveles de productividad se han reducido en la zona”.

- La delimitación del año 2014, representó para el municipio de Suratá, la inclusión de 7.683 has. de su territorio en área de páramo y 992 has. en zonas de restauración y uso sostenible, que, sumando algunas áreas no delimitadas como páramo, pero si incluidas en el Parque Natural Regional Santurbán, representan cerca del 30% del total del territorio del municipio.
- En el año 2016, la sentencia C-035 de 2016, dejó sin efectos las disposiciones de la Resolución Minambiente N° 2090 de 2014, que estipulaba una autorización temporal de labores mineras, al indicar que esa prohibición no operaría con los títulos mineros que cuenten con licencia ambiental o instrumento de control y manejo ambiental expedido con anterioridad del 9 de febrero de 2010 (Ley 1382/2010) y de la transición hacia la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias, en áreas delimitadas como ecosistemas de páramo, lo que significó la suspensión de proyectos mineros en áreas delimitadas de páramo.
- En noviembre del año 2017, la Corte Constitucional, a través de Sentencia T-361/2017, falló en favor de la protección de los derechos a la participación ambiental, acceso a la información pública, debido proceso y derecho de petición de los accionantes que tutelaron la Resolución Minambiente N° 2090 de 2014, dejándola sin efectos y ordena al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que emita una nueva resolución para delimitar el Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, en el marco de un procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo.

Debe tenerse en cuenta que la decisión de la Corte se encuentra antecedida de un extenso análisis de antecedentes, hechos, consideraciones y fundamentos, entre los cuales reconoce que “El Estado trató de mediar en la controversia con una regulación que busca lograr un punto intermedio entre la salvaguarda ambiental y la permisión de las fuentes de sustento de la comunidad. Sin embargo, todas las partes estimaron que la delimitación tiene defectos técnicos, al punto que se excluyeron de la clasificación de páramo zonas que hacen parte de éste o se incluyeron áreas que no corresponden con ese ecosistema”.

Ordena la Corte que el MADS tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente que la fijada en la Resolución 2090 de 2014. La Corte aclara que el Ministerio puede modificar la demarcación precisada en

“SURATA SOMOS TODOS UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES”

Carrera 4 No. 4-19 –palacio municipal –Surata –Santander

Telefax: (097)6169790 – código postal 680501

E-mail: alcaldia@surata-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá

NIT: 890205051-6



ese acto administrativo, máxime cuando varios intervinientes advirtieron que existen errores en esa clasificación.

Respecto al análisis de la Sentencia T-361, de que “*se excluyeron de la clasificación de páramo zonas que hacen parte de éste o se incluyeron áreas que no corresponden con ese ecosistema*”, consideramos que es el caso del sector de las veredas Marcela y Monsalve en el municipio de Suratá, en donde se incluyen unos predios como páramo en donde se evidencia una alta transformación del territorio y a su vez son zonificados como restauración unas áreas que corresponden a cañones continuos (quebradas Vadoreal, La Resumida y Monsalve) del que denominamos vereda páramo de Monsalve.

Por lo tanto, los cañones de las quebradas mencionadas, con áreas transformadas y pendientes superiores al 25% deberían ser zonificadas como páramo. Ver Anexo 3 Áreas de interés veredas Marcela y Monsalve de Suratá.

Las áreas en donde se adelantan actividades económicas, de ganadería de hace más de 40 y 70 años y actividades de pequeña minería (HKO-09271 y EBA-111) y de minería artesanal desde hace 40 años, deben ser excluidas del actual proceso de delimitación del páramo de Santurbán, ordenado por la sentencia T-361/2017.

- No ha habido avances en la continuidad de los procesos de ordenación ambiental del territorio, ya que a la fecha no se cuenta con la correspondiente reglamentación del régimen de usos para la implementación de directrices de actividades agropecuarias y mineras, establecido en la resolución 2090, lo que ha derivado en un estancamiento en los procesos de formalización de pequeña minería y de la gestión de proyectos agropecuarios sostenibles, en áreas compatibles del municipio de Suratá.

Además de lo anterior, tampoco se cuenta con el instrumento Plan de Manejo Ambiental del Parque Regional Santurbán, pese a que este fue declarado en el año 2013 y por lo tanto no se cuenta con lineamientos ni reglamentación para el desarrollo de proyectos compatibles en zonas de páramo como el turismo sostenible, restauración y rehabilitación de ecosistemas, investigación, educación ambiental y preservación de fuentes hídricas, entre otros.

- Pasados quince (15) meses del fallo de la Sentencia T-361/2017, no se adelantaron actividades para el proceso de delimitación del páramo en el municipio de Suratá.

El día 28 de abril de 2019 se realizó la primera reunión pública en el municipio y tal como lo manifiesta la Personería Municipal, en comunicación del día 30 de abril “*los diferentes participantes de la comunidad dejaron claro que para el municipio de Suratá dicha reunión se constituía como fase de información*” y “*solicitaron no extender la delimitación realizada en la Resolución 2090 de 2014, expresaron su preocupación por perder sus predios, plantearon interrogantes de ¿cómo los iban a compensar?, ¿cuáles serían las medidas de sustitución y reconversión? y solicitaron visitas predio a predio, talleres veredales y conformación de mesas técnicas (...)*”.

“SURATA SOMOS TODOS UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES”

Carrera 4 No. 4-19 –palacio municipal –Surata –Santander

Telefax: (097)6169790 – código postal 680501

E-mail: alcaldia@surata-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá



NIT: 890205051-6

- El día 23 de mayo de 2019 se realizó una reunión técnica entre el MADS, CDMB, Administración Municipal, Concejales y actores sociales de Suratá, en la cual se amplió la información sobre el proceso de delimitación, se despejaron dudas respecto a la cartografía y se presentaron planos de la delimitación contrastados con los polígonos de los predios de las personas afectadas. Además, los diferentes actores sociales tuvieron la oportunidad de

manifestar sus inquietudes y generar propuestas en el marco de los espacios de fase de consulta del actual proceso de delimitación. Ver Anexo 4 registro fotográfico reuniones.

SOLICITUDES:

1. Se tengan en cuenta las variables socioeconómicas de transformación, coberturas actuales de la tierra, usos del suelo y actividades productivas (agropecuarias y mineras), del sector de las veredas Marcela y Monsalve de Suratá.
2. Que sean tenidas en cuenta las PETICIONES contenidas en el documento “INFORME SOCIOECONÓMICO DE SURATÁ-SANTANDER PARA DELIMITACIÓN DEL ECOSISTEMA DE PÁRAMO”, presentado por la Alcaldía Municipal y Actores Sociales del Municipio, mediante Radicado Minambiente N° 4120-E1-27697 de fecha 20/08/2013 y que fueron desconocidas durante el proceso de delimitación (Anexo 2).

En dicho documento se señala de manera especial, la existencia de actividades económicas producto de la explotación de minería artesanal en sectores de las veredas Marcela y Monsalve, por lo cual solicitamos la exclusión de estas áreas en el actual proceso de delimitación, teniendo en cuenta que:

- En la vereda Monsalve, se encuentra el Título Minero HKO-09271, contrato de concesión a nombre de personas pertenecientes a la ASOCIACIÓN DE MINEROS DE LA VEREDA MONSALVE, principal actividad económica tradicional que se viene desarrollando desde hace cuarenta años. Actualmente, los interesados se encuentran en trámites de formalización de la actividad minera mediante el cumplimiento de requisitos ambientales ante la Corporación CDMB.
- En la vereda Marcela, se encuentra la solicitud de legalización de minería de hecho EBA-111, la cual cuenta con Plan de manejo Ambiental PMA aprobado por la CDMB y Plan de Trabajos y Obras aprobado por la Agencia Nacional de Minería.

Solicitamos que las áreas en donde se adelantan actividades económicas, de ganadería de hace más de 40 y 70 años y actividades de pequeña minería (HKO-09271 y EBA-111) y de minería artesanal desde hace 40 años, sean excluidas del actual proceso de delimitación del páramo de Santurbán, ordenado por la sentencia T-361/2017, en un área aproximada a 220 hectáreas. Ver Anexo 3.

Las áreas zonificadas como restauración (amarillo) que corresponden a los cañones continuos de las quebradas Vadoreal, La Resumida y Monsalve, sector denominado vereda páramo de Monsalve, pueden ser delimitadas como zonas de páramo (verde).

“SURATA SOMOS TODOS UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES”

Carrera 4 No. 4-19 –palacio municipal –Surata –Santander

Telefax: (097)6169790 – código postal 680501

E-mail: alcaldia@surata-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6



3. Generar lineamientos para que, en el proceso de formulación del régimen de usos, las directrices de manejo de las zonas de restauración contemplen que puedan adelantarse procesos de rehabilitación y recuperación, en el marco del Plan Nacional de Restauración, permitiendo a comunidades campesinas participar de dichos procesos y beneficiarse del uso sostenible de biodiversidad.
4. Solicitamos que se mantenga la directriz de la resolución 2090/2014, que en las zonas identificadas como “Áreas de Restauración” podrán autorizarse actividades mineras, solo en los municipios de tradición minera de Vetás, California y Suratá, bajo estrictos controles.

De antemano, agradecemos a usted señor Ministro, que entienda nuestros justos reclamos y pueda brindarnos todo el apoyo necesario, para que juntos podamos *“encontrar ese punto intermedio entre la salvaguarda ambiental y la permisión de las fuentes de sustento de la comunidad”*, que reconoce la Corte en sus considerandos de la Sentencia.

Con sentimientos de consideración y aprecio,



IGNACIO DIAZ MEDINA
Alcalde Municipal Suratá

“SURATA SOMOS TODOS UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES”

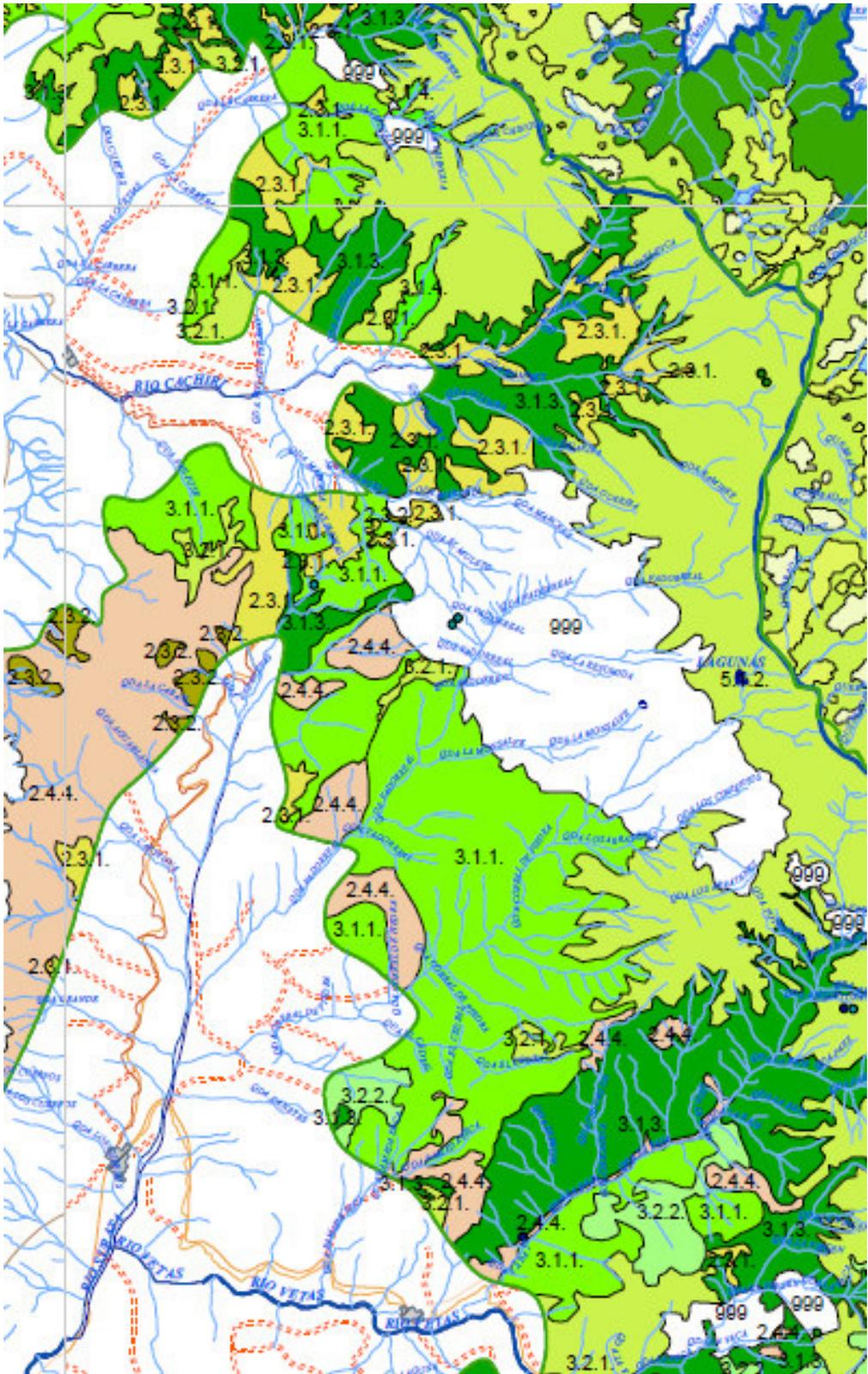
Carrera 4 No. 4-19 –palacio municipal –Surata –Santander

Telefax: (097)6169790 – código postal 680501

E-mail: alcaldia@surata-santander.gov.co

ANEXO 1

MAPAS ESTUDIO CDMB, SECTOR SURATÁ



Mapa Coberturas de la Tierra, sector veredas Marcela y Monsalve, municipio de Suratá. Convención 999 Nubes y sombras de nubes. Fuente CDMB

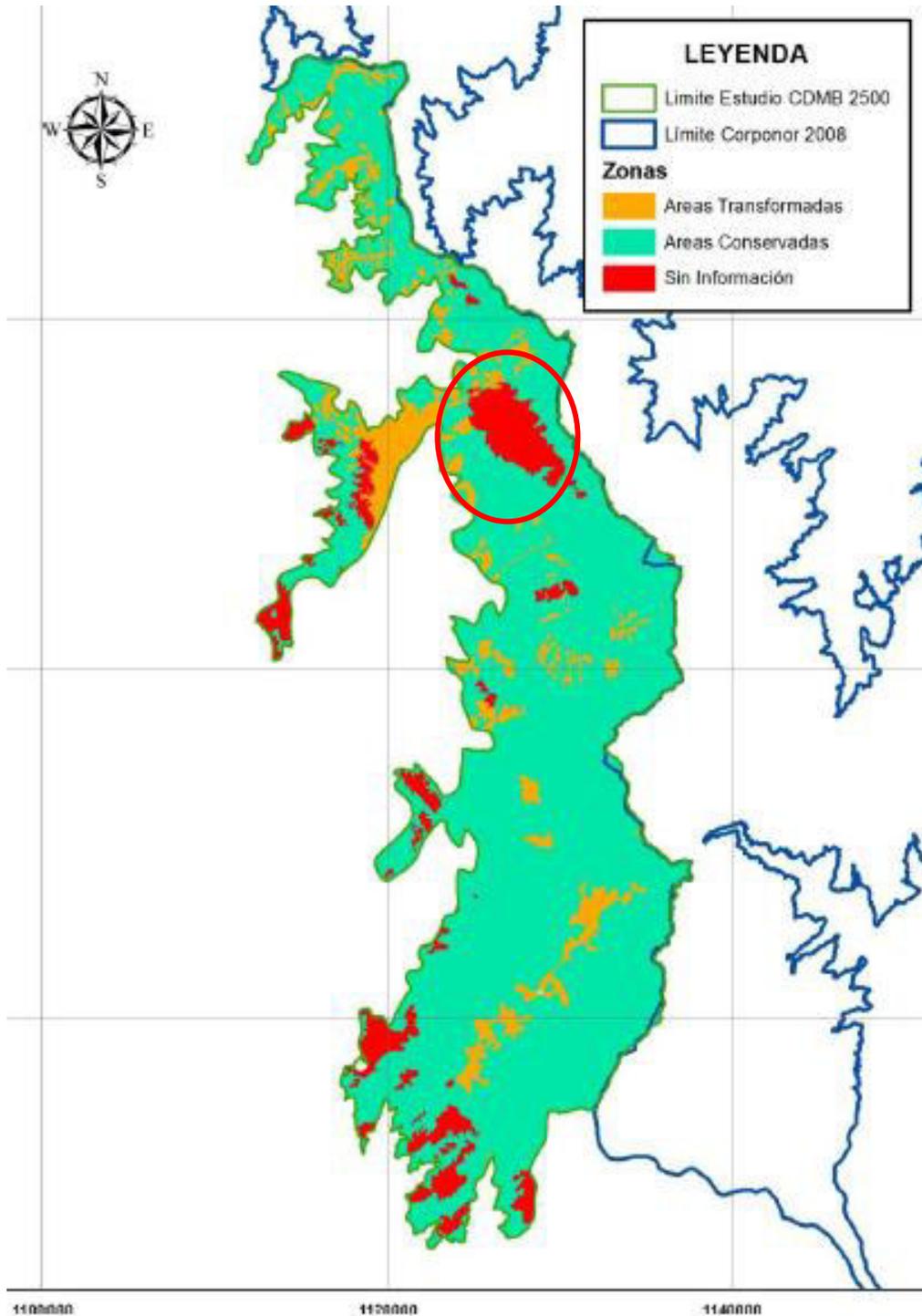
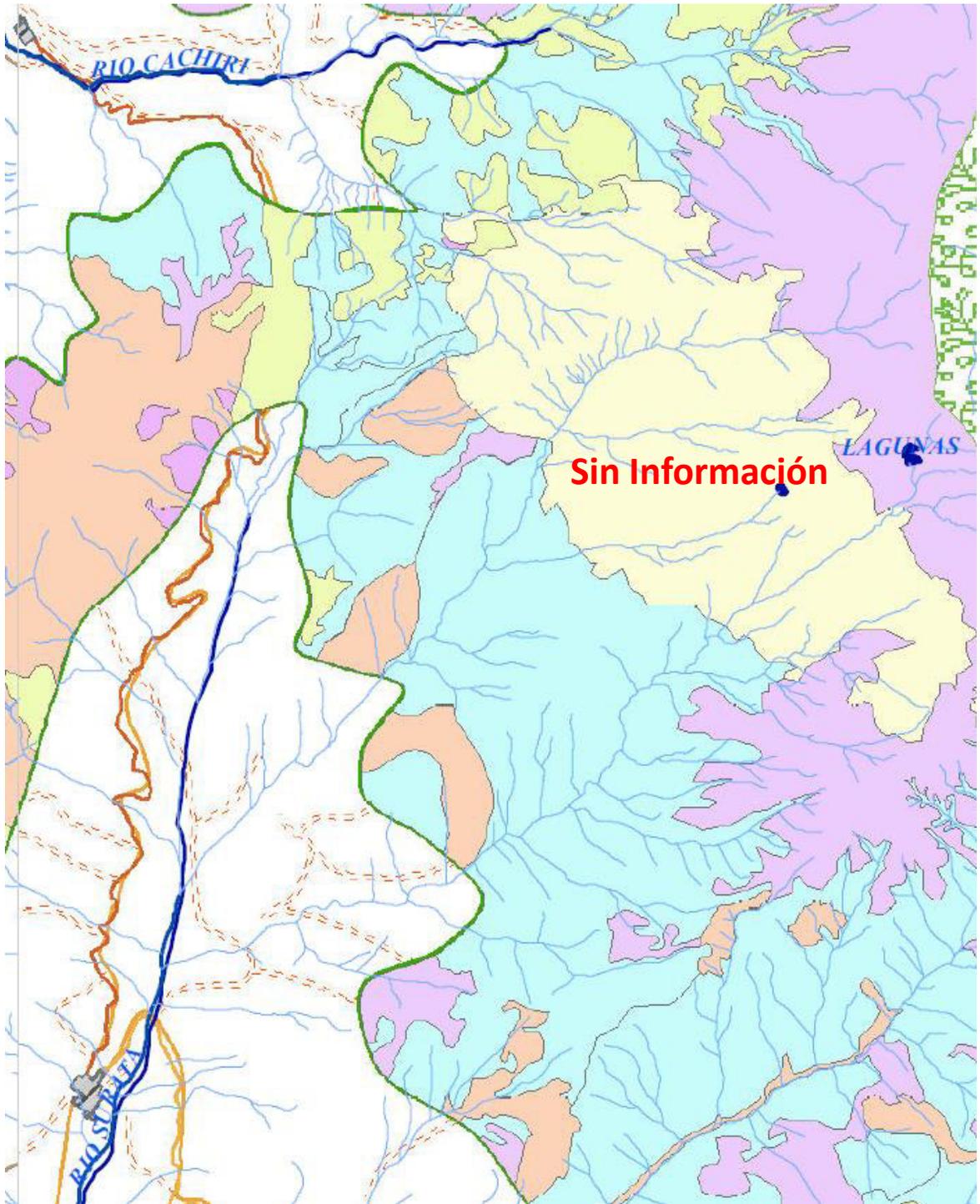


TABLA 18. Ecosistemas Conservados y Transformados

Mapa Ecosistemas Conservados y Transformados, sector veredas Marcela y Monsalve, municipio de Suratá. Convención Sin Información. Fuente CDMB



Mapa Uso Actual del Suelo, sector veredas Marcela y Monsalve, municipio de Suratá. Convención Sin Información. Fuente CDMB

ANEXO 2

RADICADO Y SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE SURATÁ



Surata, 20 de Agosto de 2013

Señores,

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS ALEXANDER VON HUMBOLDT

MINISTERIOS DE MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

COMISION QUINTA CAMARA DE REPRESENTANTES

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Bogotá D.C

Fecha y hora: 20-08-2013 15:25:21 No. Anexo: 1 Folio: 1
Número de Radicación: EXT 13-00002957

PASA A OFICINA: AÑO: Corresponsa Presidencial para la Sección Pública y Privada
Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su SOLICITUD Y
OBTENER una respuesta oportuna, para su trámite, por favor, consultar
identificando con lo número C.I.T. y por Correo: 402401000

REF: INFORME SOCIOECONOMICO SURATA - SANTANDER - DELIMITACION
ECOSISTEMA DE PARAMO

Para cualquier información consulte al No. de Atención y al Oficio:
Teléfono: (57) 1 502-5000 - Bogotá, D.C.

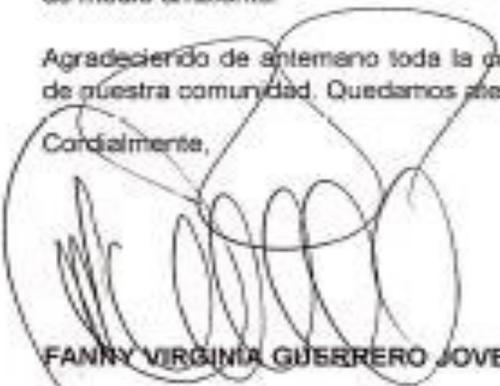
Respetado Señor:

Adjuntamos el informe Socioeconómico del municipio Surata – Santander, solicitado por el Instituto de Investigación de recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, durante las reuniones de trabajo realizadas en la gobernación de Santander en el mes de julio del presente año y en las cuales participaron funcionarios de la COMB, la gobernación de Santander, Personeros, Alcaldes, Concejales y comunidad de los seis municipios de la provincia de Soto norte.

Este documento tiene como objetivos mostrar la realidad del municipio de Surata – Santander, su interrelación con los demás municipios de la provincia Soto Norte, la necesidad de decisiones responsables con las comunidades que habitan esta región desde tiempos precolombinos y sustentar la propuesta de delimitación del ecosistema de paramo dentro del polígono del actual Parque regional Natural Santurban por el ministerio de medio ambiente.

Agradeciendo de antemano toda la comprensión y atención prestada a estas solicitudes de nuestra comunidad. Quedamos ajenos a su respuesta.

Cordialmente,


FANNY VIRGINIA GUERRERO JOVE

ALCALDESA MUNICIPAL SURATA – SANTANDER

ALCALDIA MUNICIPAL

ANEXO 16

Suratá, Agosto 14 de 2013

Señores

Instituto Alexander Von Humboldt y
Ministerio de Medio Ambiente
Bogotá D.C.

La Alcaldía Municipal de Suratá certifica que la Finca Cáchira con **Matrícula Inmobiliaria No. 300-16506 y Cédula Catastral No. 00-02-0012-0049-000** ubicada en la Vereda Marcela del Municipio, en la actualidad el uso y coberturas del suelo de este predio en el actual Esquema de Ordenamiento Territorial es apto para desarrollar actividades de Agricultura, Ganadería y otras actividades Industriales con Desarrollo Sostenible, de formas Técnicas y Ambientales compatibles con las exigencias actuales.

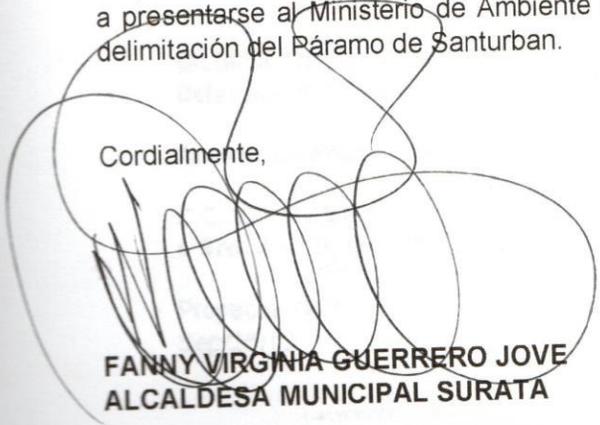
También es de conocimiento de este despacho que en dicho predio se localiza la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho (SLMH), Identificado con la Placa EBA-111, solicitud radicada el 11 de Febrero de 2003. Identificándose labores mineras que se han venido desarrollando desde hace muchos años atrás bajo los parámetros legales vigentes.

ALINDERACIÓN DEL POLÍGONO PLACA EBA-111

LADO	RUMBO	DISTANCIA(m)	COORDENAD	
			AS X	Y
PA-1	S63°41'14,46"E	507.59	1'315.225.00	1'126.545.00
1 - 2	N00°00'00.00"E	1000.00	1'315.000.00	1'127.000.00
2 - 3	S90°00'00.00"W	1000.00	1'316.000.00	1'127.000.00
3 - 4	S00°00'00.00"W	1000.00	1'316.000.00	1'126.000.00
4 - 1	N90°00'00.00"E	1000.00	1'315.000.00	1'126.000.00

La presente certificación se expide como parte de los Insumos Socio-Económicos a presentarse al Ministerio de Ambiente e Instituto Von Humboldt para la nueva delimitación del Páramo de Santurban.

Cordialmente,



FANNY VIRGINIA GUERRERO JOVE
ALCALDESA MUNICIPAL SURATA

Bucaramanga, 17 DIC 2012



Señor
EFREN MALDONADO VILLAMIZAR
Finca el Picacho
Vereda Monsalve
Surata -Santander

19367

Asunto: su oficio N° 22931 de fecha 28 de Noviembre de 2012.

Respetado Señor:

Expresándole un cordial saludo y atendiendo su solicitud de certificar los contratos de reforestación KFW, firmados en convenio CDMB- FEDECAFE nos permitimos informarle que según información suministrada por el Comité Departamental de Cafeteros de Santander, se encontraron los siguientes contratos de Bosque Productor Protector firmados por usted:

- CONTRATO N° 009 I SEMESTRE 1996 4.0 HAS. PINO RADIATA
- CONTRATO N° 004 II SEMESTRE 1997 4.50 HAS PINO RADIATA
- CONTRATO SS-136 II SEMESTRE 2007 7.0 HAS DE PINO PATULA
- CONTRATO SS-154 II SEMESTRE 2007 6.0 HAS DE PINO PATULA
- CONTRATO SS-186 II SEMESTRE 2007 5.0 HAS (1 HAS DE ALISO Y 4.0 HAS DE PINO PATULA)

Las plantaciones fueron establecidas en la Finca el Picacho, de la vereda Monsalve del Municipio de Surata

Atentamente,

[Handwritten Signature]
OSCAR RENÉ DURAN ACEVEDO

Subdirector de Gestión Ambiental Rural

Proyectó	Alberto Garcés Cediel	Profesional Subcuenca Río Surata	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	David Cárdenas Amaya	Coordinador Zona Andina	
Oficina Responsable	Subdirección Gestión Ambiental Rural.		





INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
República de Colombia



110

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA
INFORME DE VISITA TÉCNICA CONJUNTA C.D.M.B - INGEOMINAS
LEGALIZACIÓN DE MINERÍA DE HECHO

SOLICITUD No. EBA-111

Noviembre de 2007

La Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga C.D.M.B y el Instituto Colombiano de Geología y Minería -INGEOMINAS en cumplimiento a lo establecido en la Ley 685 de 2001 Código Minas, artículo 165, reglamentado mediante Decreto 2390 de 2002, realizó la visita conjunta al área de la solicitud No. EBA-111 de Legalización de Minería de Hecho localizada en el municipio de Surata, Departamento de Santander, el día 17 de Noviembre de 2007

1. OBJETIVOS

- a) Constatar la existencia y explotación de minerales dentro del área solicitada, así como establecer la antigüedad aproximada de las labores mineras
- b) Verificar en el terreno el área solicitada en planos y realizar levantamiento topográfico de los trabajos mineros existentes en ella
- c) Determinar las condiciones ambientales de la explotación y las medidas a tomar para corregir las posibles fallas, así como consultar los usos del suelo establecidos en los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial
- d) Determinar la posibilidad de emprender proyectos mineros conjuntos con otros explotadores legales e ilegales de la misma área objeto de la legalización, para efectos de garantizar la explotación racional del recurso y el adecuado aprovechamiento del yacimiento, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 685 de 2001
- e) Verificar el (los) sistema(s) y método(s) de explotación, infraestructura instalada, personal, herramienta, maquinaria y equipo utilizado, sistema de beneficio y/o transformación y producción referenciada por el solicitante



- f) Identificar las condiciones técnicas de seguridad e higiene minera en que se adelanta la explotación, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia
- g) En caso de ser necesario, determinar los permisos, concesiones o autorizaciones de aprovechamiento de recursos naturales renovables que se requiere obtener para el desarrollo de la explotación minera y su correspondiente legalización
- h) Establecer las condiciones y características en que se deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental para las actividades de explotación minera objeto de legalización y la posibilidad de que se adelante dicho plan dentro de un estudio regional
- l) Determinar la pertinencia técnica y ambiental de la explotación minera

2. ASPECTOS GENERALES

Departamento: Santander
Municipio : Surata
Solicitante: Edwin Esteban Pulido y otros
Área Establecida: 100 Hectáreas
Mineral: Oro y demás Concesibles

Mediante oficio No. GLM-0168 del 01 de noviembre de 2007 se le comunico al los señores Edwin Esteban Pulido y otros, de acuerdo con lo estipulado en el inciso 3, parágrafo 2, artículo 5 del Decreto 2390 de 2002, que reglamenta el Artículo 165 de la Ley 685, de la visita técnica conjunta a realizar con la Autoridad Ambiental Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, comprendido en el periodo del 13 al 17 noviembre de 2007.

La visita conjunta se realizo el día 17 de septiembre de 2007 con la participación de los funcionarios, Ing. LEONARDO MORENO COMAS por parte de la Autoridad Minera - INGEOMINAS, y el Geólogo. VICTOR M. CABALLERO de la Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB.

El desarrollo de la visita se inicio con el traslado de los funcionarios del municipio de Bucaramanga al municipio de Surata pasando por el municipio de Matanza por vía pavimentada y destapada con destino a la vereda San Luís, mina Cachira.



Una vez localizada el área de la solicitud, en zona montañosa a una altura de 3150 metros sobre el nivel del mar, sobre el kilómetro 14 de municipio de Surata, en una zona de vegetación nativa de páramo, en el que se procedió a realizar el levantamiento topográfico de los trabajos de explotación existentes en el que se encontraron dos (2) Boca Minas activas por medio de GPS marca LEICA de precisión submétrica.

Validada la información capturada con el levantamiento topográfico en campo y descargada en el sistema grafico de Ingeominas se comprobó que las Bocaminas de explotación se encuentra por dentro del área solicitada en jurisdicción del municipio de Surata- Santander. (ver mapa anexo de localización de la solicitud)

BOCAMINA INFERIOR 1	X = 1.315.121,019	Y= 1.125.999,901
BOCAMINA SUPERIOR 2	X = 1.315.123,229	Y= 1.126.010,792

En el momento de la visita, se encontró actividad de explotación en sus dos (2) Bocaminas. La extracción se realiza mediante minería Subterránea con depósitos en filón, el cual el mineral de interés en la explotación es **ORO**, como se pude observar en el registro fotográfico. Los espesores se encuentran en promedios dentro de su formación geológica aprovechable, entre los 25 y 30 cm. de espesor aproximadamente el cual no muestra un comportamiento homogéneo, los frentes de trabajo minero son, según testimonios de la comunidad de los alrededores, es que la mina tiene mas de 15 años.

La visita conjunta tuvo el acompañamiento en su recorrido sobre el área de la solicitud por el señor Edwin Esteban Pulido solicitante de la Legalización de Minería de Hecho de la referencia.

3. ASPECTOS TECNICOS

El mineral de interés (principal) es el **ORO**, el cual es extraída mediante el sistema de explotación Subterráneo, mediante niveles que buscan su rumbo del filón y explotándolo sobre su buzamiento por medio manual a pico y pala y su cargue se realiza a vagonetas en madera que son transportadas por un minero hasta boca de mina con capacidad de 200 kilogramos aproximadamente y que es enviado por gravedad en un cajón metálico que esta adaptado a una guaya que lleva el mineral a un nivel inferior en superficie y es depositado en un sitio de acopio.

El mineral una vez es extraído de la mina y enviado a un nivel inferior en superficie al sitio de acopio el cual es bajado por gravedad, se pasa al proceso de



INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
República de Colombia



113

transformación y beneficio a trituradoras de mandíbulas y molienda mediante barriles de bolas de acero. Luego a barriles de agitación con cianuro y luego se pasa al proceso de precolación, en el que se pasa a un lavado a las arenas y las colas o desperdicios son depositados en un patio de colas que se encuentra en proceso de ampliación y diseño. La extracción se realiza en forma desordenada, sin mantener un sistema de explotación técnico y homogéneo, no presenta infraestructura instalada, sino la de la planta de beneficio, la mina no tiene accesos ni vías, solo un camino sobre la montaña que conduce al campamento. (ver registro fotográfico)

La producción promedio es de 60 gramos mensuales en cuatro (4) toneladas removidas de mineral. La Bocamina superior se encuentra en dirección S 20° E a una altura de 3145 metros a nivel a una distancia de 70 metros. La Bocamina inferior se encuentra en dirección S 11° E a una distancia de 20 metros a nivel y luego a 8 metros en dirección S 60° E y continua en dirección S 12° E a 20 metros sobre el rumbo del filón.

En el momento de la visita se observó que existe actividad de explotación dentro del área solicitada, el cual cuenta con la antigüedad aproximada de labores mineras por más de 10 años, evidenciando que si existen labores y actividades de extracción de mineral antes del 17 de agosto de 2001. Se verificó en el terreno el área solicitada mediante planos y se realizó levantamiento topográfico de toma de puntos georeferenciados. Se verificó que efectivamente las bocaminas y los trabajos de explotación se encuentran por dentro del área solicitada.

Si es posible determinar emprender proyectos mineros conjuntos con otros explotadores que se encuentran en el proceso de lograr un contrato de concesión en su entorno, ya que la solicitud se encuentra colindante y cercana con otras solicitudes del mismo mineral de interés.

Técnicamente no existe un sistema de explotación definido sino muy rudimentario, la explotación se realiza subterránea mediante niveles no homogéneos ni continuos en los frentes, sin un diseño definido, se explota de manera desordenada y rudimentaria, no existe infraestructura instalada, el personal que labora son los piqueros y paleros que son los mismos que pican y cargan a pala las carretillas para ser extraídas a bocamina.

No se identificaron en la mina indicios de aplicabilidad de seguridad e higiene minera, el sostenimiento es deficiente la ventilación es natural y los accesos son limitados. Se puso en conocimiento como observación inmediata al señor Edwin Esteban Pulido solicitante de la Legalización de Minería de Hecho y a sus



trabajadores la importancia de mejorar el sostenimiento en la mina y su ventilación para evitar posibles emergencias por derrumbes que se puedan presentar y poner en riesgo la vida de las personas que trabajan en ella.

El personal que labora en la mina cuenta con poca dotación, guantes, gafas para protección personal y polvos. Si se encontró el personal con el casco y botas dentro de la mina.

Se deben determinar los permisos y autorizaciones para aprovechamiento de recurso mineral dentro del Plan de Ordenamiento de Municipio determinando si el área se encuentra establecida como minera para el desarrollo de la explotación en el área, el cual no afectarían la agricultura y la ganadería de la región.

4. ASPECTOS AMBIENTALES

El área se encuentra localizada sobre un zona de vegetación nativa de páramo, los trabajos de explotación se encuentran por encima de los tres mil metros (3145 msnm) de altura sobre el nivel del mar, no se encontró un impacto paisajístico negativo intenso ya que los trabajos son de pequeña minería, pero que en el tiempo al aumentar su producción y trabajos, la deforestación y deterioro de la capa vegetal sería aumentada, como se puede observar en el registro fotográfico, los daños ambientales generados en la mina a la capa vegetal es poca, y de fácil manejo de restauración. Los botaderos deben tener una ubicación especial, ya que el desalojo del material estéril de la mina es depositado por gravedad sobre la capa vegetal sin ningún control.

En estos procesos mineros se producen aguas residuales industriales con lodos que pueden llevar contaminantes, arenas cianuradas, estériles de mina y aunque no se observó que se esté produciendo aguas de mina, no se descarta cuando el túnel adquiera mayor profundidad. Los permisos y concesiones de orden ambiental que se deben obtener son: permiso de corte de árboles, permiso de vertimientos y concesión de aguas los cuales deben cumplir con la normatividad ambiental vigente.

Las condiciones y características en que se deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental para las actividades de explotación minera objeto de legalización deben estar enmarcadas en la recuperación morfológica del área como la vegetación nativa y con posibilidades de que se adelante dicho plan dentro de un estudio regional ya que las solicitudes del entorno se encuentran muy cercanas. Queda a



INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
República de Colombia

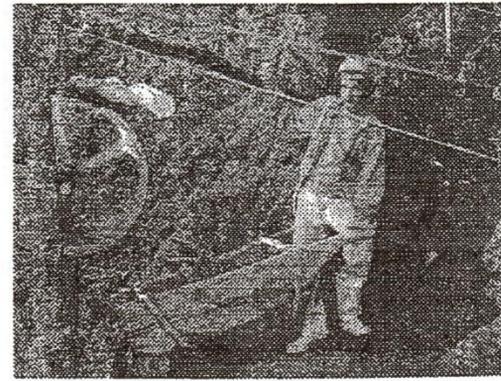
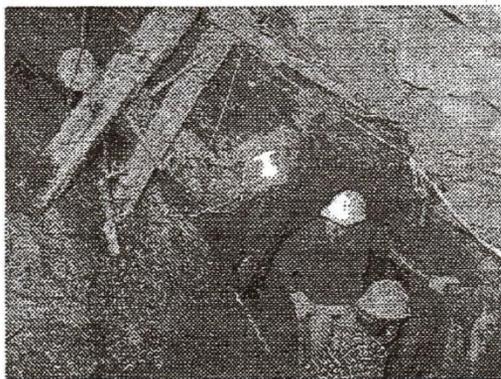


consideración de la autoridad ambiental, cuando se elabore y evalúe el Plan de Manejo Ambiental, las restricciones que se deban establecer por encontrarse los trabajos por encima de los 3000 msnm.

En el estudio ambiental se debe caracterizar el agua de la cañada que pasa por el sector y se debe hacer un inventario del uso del agua, aguas abajo hasta su desembocadura en el río Cachirí.

Se recomienda elaborar el Plan de Manejo Ambiental y definir el manejo ambiental de las aguas residuales domésticas e industriales lo mismo que el tratamiento a las arenas y lodos y su disposición, teniendo en cuenta el uso del agua, aguas abajo de la explotación y el Plan de Ordenamiento Territorial de Surata.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ÁREA EN SU ACTIVIDAD DE EXPOTACION

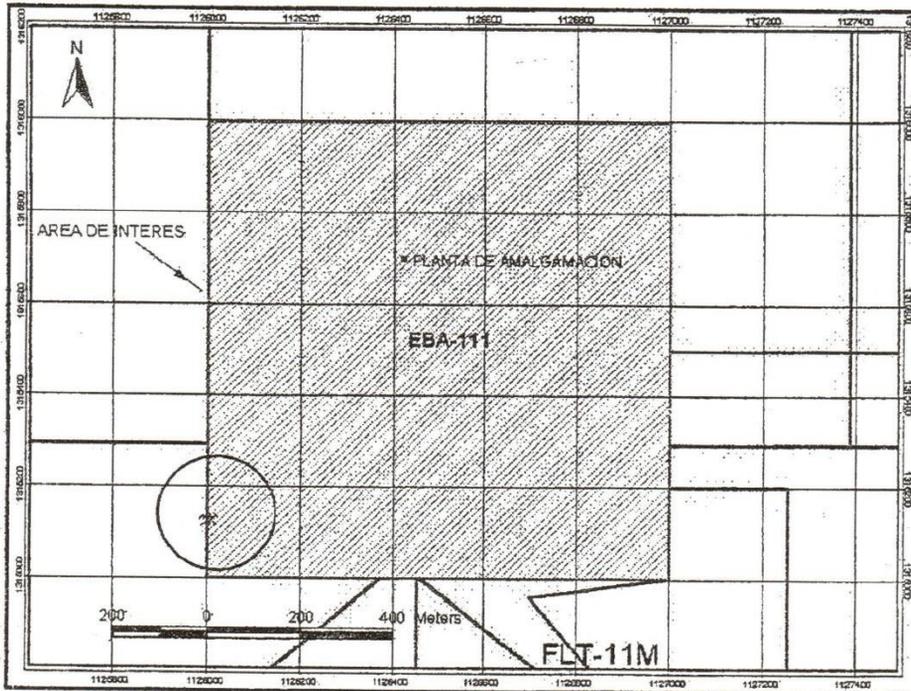




INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
República de Colombia



118

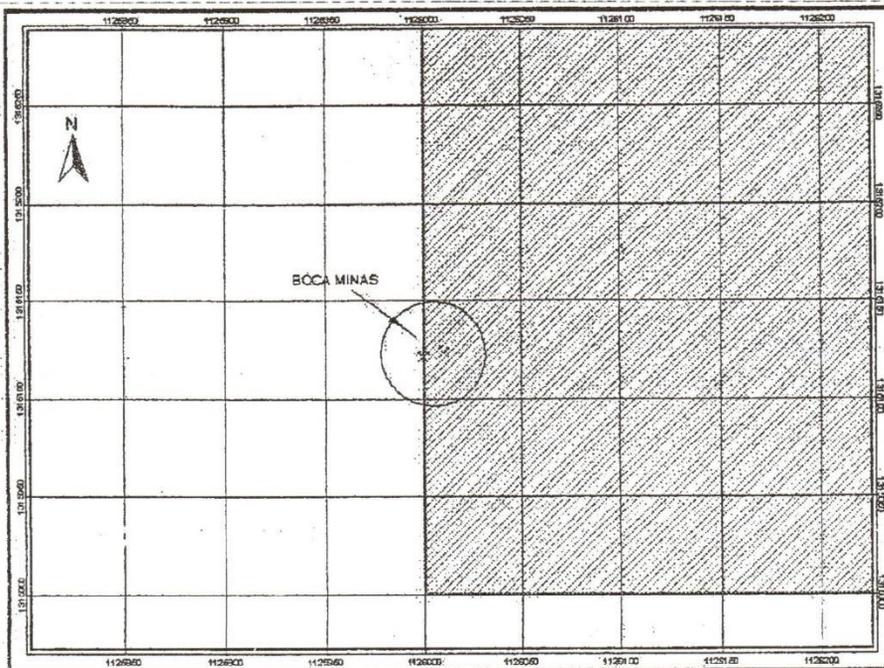




INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
República de Colombia



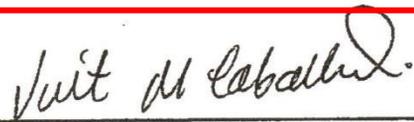
119



7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

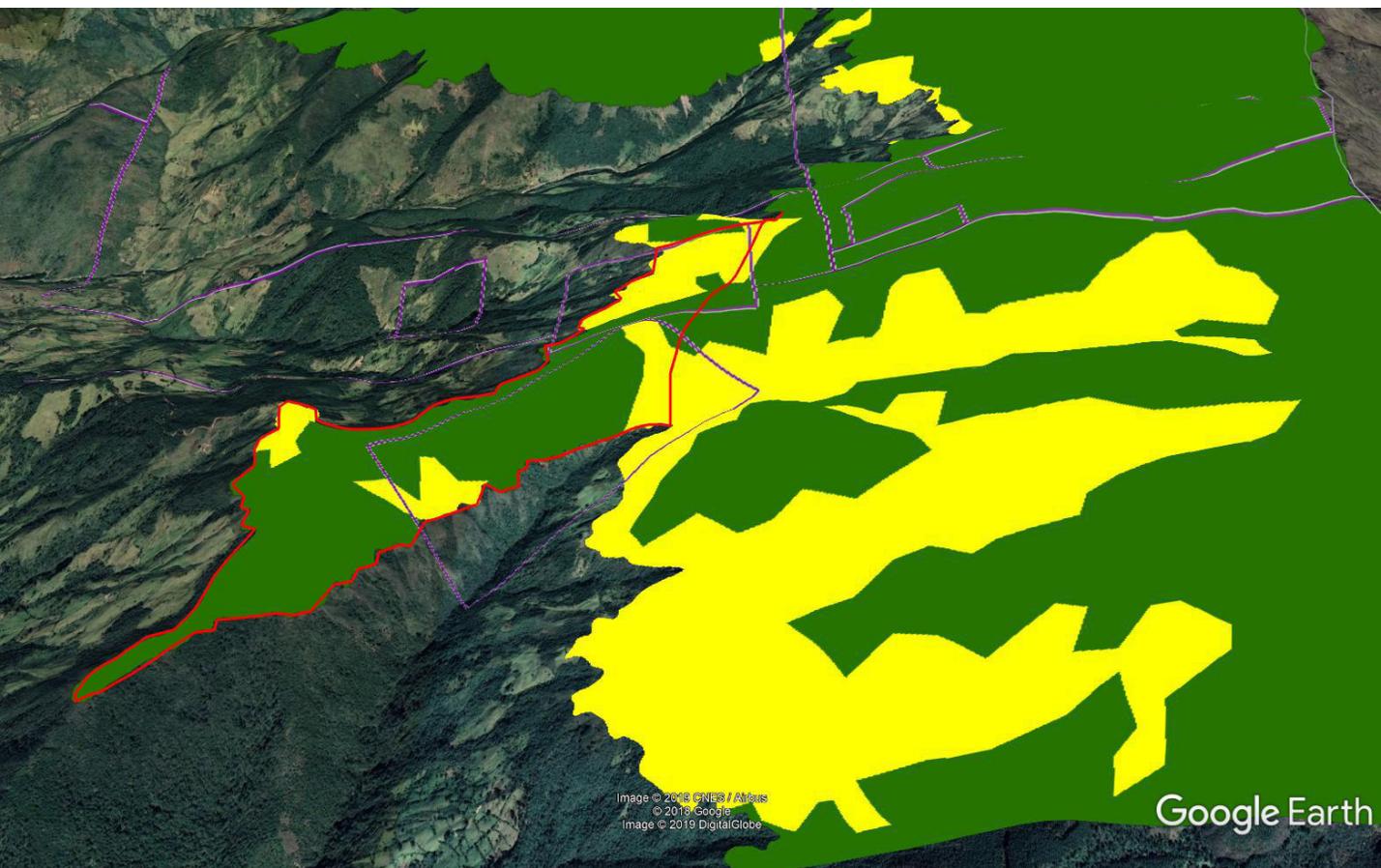
Se considera **VIABLE** Técnica y Ambientalmente, continuar con el trámite de Legalización de Minería de Hecho de la solicitud No. EBA-111 como lo establece el artículo sexto (6) del Decreto 2390 de octubre de 2002.


ING. LEONARDO MORENO COMAS
INGEOMINAS


GEOLOGO. VICTOR M. CABALLERO
C.D.M.B

ANEXO 3
ÁREA DE INTERÉS VEREDAS MARCELA Y
MONSALVE DE SURATÁ

Polígono en solicitud de exclusión del sector de la veredas Marcela y Monsalve de Suratá (en rojo), de la delimitación del páramo de Santurbán.



ANEXO 4

REGISTRO FOTOGRÁFICO REUNIONES

El día 23 de mayo de 2019 se realizó una reunión técnica entre el MADS, CDMB, Administración Municipal, Concejales y actores sociales de Suratá

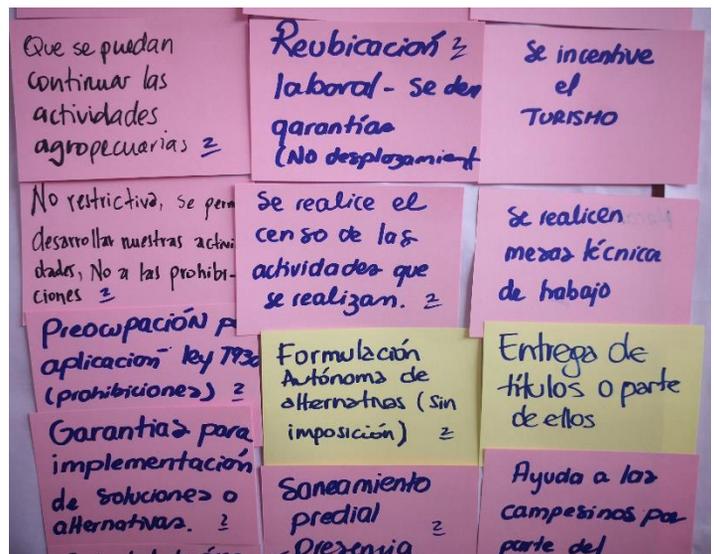
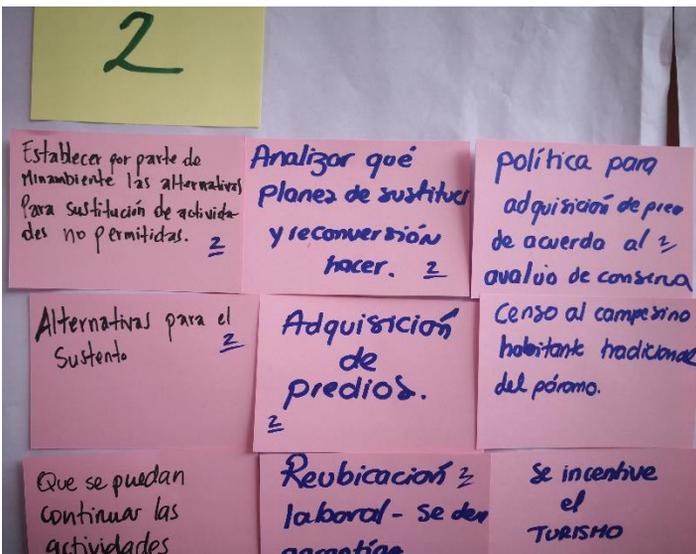
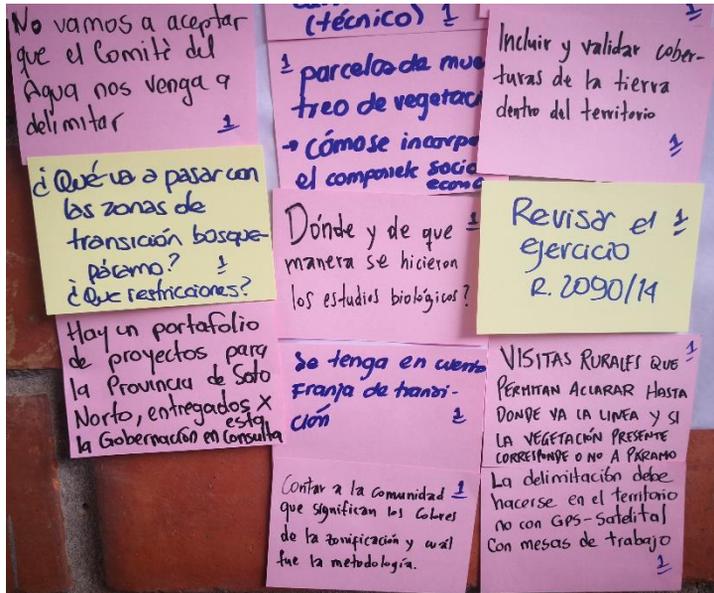
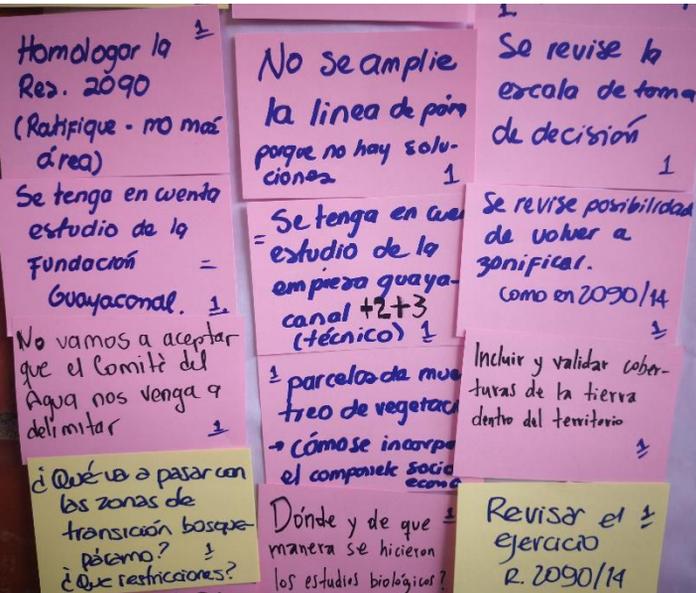
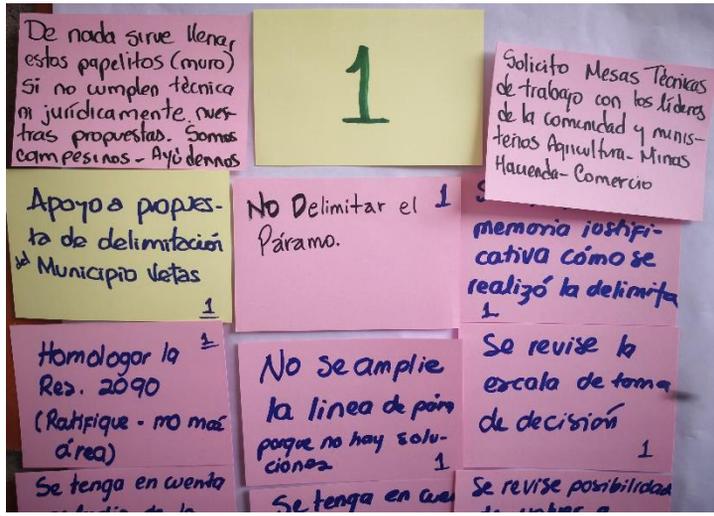




El día 28 de abril de 2019 se realizó la Audiencia Pública de fase de consulta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Propuestas de la comunidad.



Propuesta de los actores sociales del municipio de Suratá, en el marco de la Audiencia Pública del día 28 de abril de 2019.



5

Que no se politice la delimitación
- Gobernanza de las
hábitas tradicionales

Representantes
de cada vereda

Que no se use
la delimitación
con fines
políticos.

presencia de los
demás ministe-
rios en el
proceso.

Articulación con ⁵⁻² ANT
Para resolver problemas
de falsa tradición y
desactualización en el límite
de la propiedad.

Enfoque
Diferencial

presencia del
ministerio de
industria y
comercio.

articulación de
los POMCAS
EOT y delimitación ₄

Protegiendo se
Conserva el agua
Plan de Ordenam.
Departamental

Gobernación pide
articulación de
POMCA's - 5 CAR's
en una Sola Cuenca

A B/ga le gusta
q' cal ga el agua
no paga y si conta-
mina Rio Lebrija
Falta Política Pública

Ampliación de
% de ingresos
destinados a
adquisición predial

Pago por
Conservar
al campesino ₆

Establecer un valor que
pagará el gobierno por
los predios a comprar.

Exención
tributario
predial ₆

Pago por ₆
Servicios
ambientales
(conservación H₂O)

Que del servicio de
agua potable se vea
beneficiado el proprie-
tario de predio se
traspasa páramo ₆

En la fase 4, se de
la presencia del ₆

Servicios
ambientales
(conservación H₂O)

Que del servicio de
agua potable se vea
beneficiado el proprie-
tario de predio se
traspasa páramo ₆

En la fase 4, se de
la presencia del ₆
Min hacienda para
garantizar finanza

Mantener al campesino
en sus predios y pagar
por conservación. ₆

Subsidios a ₆
campesinos con
recursos derivados
de "venta" del agua

Ajuste en la
fecha de acuerdo
de Bucaramanga.

Bajar los impuestos
a los propietarios
en Páramo. ₆

Se garantizan recursos

Subsidios a campesinos con recursos derivados de "venta" del agua
Bajar los impuestos a los propietarios en Páramo. ☺

Ajuste en la fecha de acuerdo de Bucaramanga.

Se garanticen recursos más allá de la duración de cada Gobierno.

Que el presupuesto se fije directamente para juntas de acción comunal y no alcaldarías CAE.

Cuenca Alta PSA.

No se ha podido implementar pago X servicios ambientales

Que el IGAG No realice el avalúo de los predios.

Personas hagan explicaciones

Revisión normas de Derechos Humanos

Peticiones: por evento que el ministro se hizo presente

Predios < 50 pequeños para

en Páramo. ☺

Se garanticen recursos más allá de la duración de cada Gobierno.

Que el presupuesto se fije directamente para juntas de acción comunal y no alcaldarías CAE.

Cuenca Alta PSA.

No se ha podido implementar pago X servicios ambientales que el dinero subga de Blga al Páramo

Que el IGAG No realice el avalúo de los predios.

Personas hagan explicaciones a personas afectadas

Predios < 50 pequeños para sustentación, nos ceder los programas ¿? harían allí?

para los que tienen posesión

Se refuerce la FAE informativa

Mesas de Trabajo para la delimitación

riesgo inminente de pérdida de Bienes. (vulneración d. propiedad)

de Surata Arnulfo Orozco

Desconocimiento de si los predios están o no en la R. 2050/14.

Proceso con Ministros: Amb. MADR, Hacienda Directora IAUH

Información en Medios de

Buscar que no se genere desplazamiento.

+1

Valorar la Calidad Ambiental del predio.

Si es necesario haremos una "Minga". Consejo de Surata Arnulfo Orozco

Desconocimiento de si los predios están o no en la R. 2050/14

Saneamiento predial (ANT) para los que tienen posesión

Se refuerce la FAE informativa

Mesas de

Mesas de Trabajo para la delimitación

riesgo inminente de pérdida de Bienes. (vulneración d. propiedad)

Derecho de petición: petición y solicitud de inspección ocular de predio.

Revisión de

R. 2050/14.

Proceso con Ministros: Amb. MADR, Hacienda Directora IAUH

Información en Medios de Comunicación + Clara - Masiva

REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS.

Cumplimiento

Derecho de petición: petición y solicitud de inspección ocular de predio.

Comunicación + Clara - Masiva

REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS.

Cumplimiento de compromisos

Reunión con la propietarios y clasificarlos.

el IGAG realice el avalúo de los predios.

Peticiones: Respuesta por evento el por que el ministro no se hizo presente

Personas hagan explicaciones a personas afectadas

Predios < 50 ha son pequeños para auto sustentación. No podemos cederlos. Que programa se se harían allí?

Predios > 100 ha no recibimos suficiente por conservar con guardabosques, entonces es mejor cederlos